



DERECHOS

de las **PERSONAS**
Con Discapacidad,
con foco
en **NIÑAS, NIÑOS**
y **ADOLESCENTES**





TODAS LAS PERSONAS TENEMOS DERECHO A LA PLENA PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD

Es fundamental conocer nuestros derechos y difundirlos para poder ejercerlos.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Aprobada en 2006 por Naciones Unidas, en Argentina fue ratificada en 2008 (Ley 26.378) y tiene jerarquía constitucional desde 2014 (Ley 27.044), obligando al Estado a hacer cumplir lo que promueve.

La Convención promueve el **Modelo Social de la Discapacidad**, que considera a la discapacidad como parte de la diversidad humana y a la persona como sujeto pleno de derechos. Este modelo propone acciones tendientes a la remoción de barreras que generan desigualdad e impiden que las personas con discapacidad sean incluidas, con el fin de que puedan participar y desarrollarse plenamente en la sociedad.

Principios generales:

- ▶ Autonomía individual
- ▶ Independencia
- ▶ No discriminación
- ▶ Participación y plena inclusión social
- ▶ Respeto por la diferencia y la diversidad
- ▶ Igualdad de oportunidades
- ▶ Accesibilidad
- ▶ Igualdad entre los géneros
- ▶ Respeto a la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad

La Convención promueve la participación e inclusión de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con todas las demás. Es una herramienta fundamental para la difusión de los derechos humanos y la sensibilización a toda la sociedad.

NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD



Los Estados deben tomar las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos. En línea con la protección del interés superior del niño, se debe garantizar su derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que le afecten, según su edad y madurez, y a recibir la asistencia apropiada de acuerdo con su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.



¿Qué es el Certificado Único de Discapacidad (CUD)?

El CUD es la llave de acceso a los derechos establecidos en las leyes 22.431 y 24.901, que contemplan todas las prestaciones y sistemas de apoyo para las personas con discapacidad.

El Certificado Único de Discapacidad (CUD) es un documento público de validez nacional, gratuito, de gestión voluntaria y emitido por una Junta Evaluadora interdisciplinaria que certifica la discapacidad de una persona. Se trata de un documento personal, por lo cual ante su pérdida debe efectuarse la denuncia inmediatamente y ponerse en contacto con la Junta Evaluadora que corresponda, según el domicilio del titular, para tramitar un nuevo certificado.

Permite acceder a:

- ▶ **Salud.** Cobertura total de las prestaciones de acuerdo a la/s discapacidad/es indicada/s en el CUD (Ley 24.901 y Ley 23.661, art. 28).
- ▶ **Educación inclusiva.** Acceso a la escolaridad común en todos los niveles con sistemas de apoyo individualizados. (Ley 24.901 y 26.206)
- ▶ **Apoyo monetario.** A través de ANSES se pueden gestionar: Asignación Familiar por Hijo/a con Discapacidad; Asignación Universal por Hijo (AUH) con Discapacidad (Ley 24.714); Asignación por Maternidad por Hijo/a con Síndrome de Down (24.716).
- ▶ **Promoción de empleo.** El 4% o más del personal del Estado Nacional deberán ser personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad (Ley de Cupo Laboral 25.689).
- ▶ **Transporte público gratuito.** En corta, media y larga distancia (Decreto 38/2004).
- ▶ **Símbolo Internacional de Acceso.** Libre tránsito y estacionamiento de vehículos, en lugares permitidos según cada jurisdicción. En algunos casos de discapacidad motora, esto también permite reservar espacio para estacionamiento exclusivo en la vía pública frente al domicilio.
- ▶ **Exención de impuestos municipales y patentes.** En algunas jurisdicciones.
- ▶ **Solicitud de eliminación de barreras.** Por aquellas que impidan acceso y/o circulación a lugares públicos y privados.

¿Dónde se tramita el CUD?

Hay que dirigirse al área de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo o la Secretaría de Salud de cada Municipio para informarse sobre los requisitos para iniciar el trámite según cada discapacidad y gestionar la solicitud de turnos para la evaluación.

Para información general y datos sobre funcionamiento de las Juntas Evaluadoras de la Discapacidad en todo el país se puede consultar en:

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)

Línea gratuita: 0800 555 3472

www.argentina.gob.ar/andis

Los niños, niñas, adolescentes y adultos CON DISCAPACIDAD tienen acceso a derechos que promueven su desarrollo personal e inclusión social.

SALUD



El sistema de salud público argentino asegura la cobertura para las personas con discapacidad, que puede ser brindada a través de las obras sociales, las empresas de medicina prepaga o los programas de salud del Estado.

► Obras Sociales y Empresas de Medicina prepaga

Deben ofrecer atención médica y realizar estudios y tratamientos ante la presentación del CUD del/a afiliado/a y la indicación del profesional especialista. Para información y consultas hay que dirigirse a las áreas de discapacidad de las obras sociales y de las empresas de medicina prepagas correspondientes.

► Incluir Salud (Ex PROFE)

Es el programa de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) que brinda servicios de salud a las personas titulares de pensiones no contributivas (PNC), entre ellas a quienes tengan la pensión no contributiva por invalidez. Desde el primer cobro de la PNC, la persona titular ingresa directamente al registro del programa y puede acceder a esta cobertura de salud.

EDUCACIÓN



LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A LA EDUCACIÓN, EN TODOS LOS NIVELES Y DURANTE TODA SU VIDA.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24) proclama que las personas con discapacidad tienen derecho a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. El Estado debe asegurar que no queden excluidas del **sistema educativo inclusivo** y que accedan a la enseñanza primaria y secundaria obligatoria.

EN ARGENTINA, LA LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN 26.206 (2006) ESTABLECE:

"Garantizar la **inclusión educativa** a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad". Asimismo, se debe: "Asegurar condiciones de igualdad, **respetando las diferencias entre las personas** sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo" (Art. 11, incisos e y f).

► Sistemas de apoyo

La educación inclusiva requiere **accesibilidad** universal, que incluye el uso de tecnologías, dispositivos, recursos y estrategias considerando las diferentes maneras de comunicarse y aprender. Ante cualquier obstáculo que impida la participación plena a todas las personas con discapacidad, se pueden solicitar "ajustes razonables" de acuerdo a las necesidades individuales.

Todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad junto a sus familias tienen derecho a elegir su escuela y a contar con los apoyos necesarios para estudiar en iguales condiciones que los demás niños, niñas y adolescentes.

PRESTACIONES ESPECÍFICAS



El Estado argentino garantiza a los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con discapacidad el acceso a servicios, prácticas de salud, sistemas educativos, terapias e instituciones especializadas de acuerdo a los requerimientos de apoyo que cada persona necesite. Estas prestaciones específicas pueden ser brindadas por los Programas Nacionales de Salud, las obras sociales o las empresas de medicina prepagas a través de la presentación del CUD.

► Servicios de Salud:

- | | | |
|---|-----------------------|--|
| ◇ Rehabilitación ambulatoria y en internación | ◇ Kinesiología | ◇ Cobertura total de medicamentos, prótesis, ortesis y audífonos |
| ◇ Estimulación temprana | ◇ Terapia ocupacional | ◇ Pañales |
| ◇ Consultas médicas | ◇ Psicología | ◇ Alimentos dietarios especiales |
| ◇ Hospital de día | ◇ Fonoaudiología | ◇ Traslados |
| ◇ Fisioterapia | ◇ Psicopedagogía | |
| | ◇ Odontología | |

► **Educativas:** Acceso a todos los niveles de educación con los sistemas de apoyo que se requieran.

► **Otras prestaciones institucionales:**

- ◇ Centro Educativo Terapéutico
- ◇ Centro de Día
- ◇ Hogar
- ◇ Residencia

- ◇ Pequeño Hogar
- ◇ Taller Protegido
- ◇ Traslados

ASIGNACIONES FAMILIARES



► **Asignación Familiar por Hijo/a con Discapacidad**

La pueden tramitar los trabajadores registrados, titulares de la prestación por desempleo, de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) o de una pensión por invalidez, monotributistas o jubilados/pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino. Para tramitarla se debe tener vigente la Autorización por Discapacidad emitida por ANSES. Se puede consultar en www.anses.gob.ar/hijas-e-hijos/autorizacion-para-el-cobro-de-asignaciones-por-hija-e-hijo-con-discapacidad

► **Asignación Universal por Hijo/a (AUH) con Discapacidad**

Es un derecho que les corresponde a los hijos de las personas que están desocupadas sin seguro de desempleo, inactivas sin prestaciones de la seguridad social, trabajan en la economía informal con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil, monotributistas sociales, trabajadores del servicio doméstico, trabajadores por temporada en el período de reserva del puesto o titulares de alguno de los siguientes planes: Argentina Trabaja, Manos a la Obra y Ellas Hacén. Quienes hayan percibido o se hayan inscripto en otro plan pueden consultar en ANSES sobre la posibilidad de acceder a la asignación. Se puede solicitar por cada hijo/a con discapacidad cualquiera sea su edad.

www.argentina.gob.ar/servicio/tramitar-asignacion-familiar-por-hija-e-hijo-o-por-hija-e-hijo-con-discapacidad

► **Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual por Hijo/a con Discapacidad**

Es el pago anual por escolaridad o rehabilitación del hijo o hija con discapacidad, que se abona a los titulares de la Asignación Familiar por Hijo/a con Discapacidad o la AUH con Discapacidad.

► **Asignación Familiar por Maternidad Down**

La pueden cobrar las trabajadoras en relación de dependencia o de casas particulares registradas, o beneficiarias de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART).

www.anses.gob.ar/embarazo-y-nacimiento/asignacion-por-maternidad-down

Para gestionar estas asignaciones se debe presentar CUD. Se tramitan gratis en la ANSES solicitando turno al número 130, ingresando en la página www.anses.gob.ar o acercándose a la oficina más cercana al domicilio.

PENSION NO CONTRIBUTIVA (PNC) POR INVALIDEZ



Las pensiones no contributivas son un derecho otorgado por el Estado nacional a toda persona imposibilitada para su plena inclusión debido a su condición de salud y vulnerabilidad social. Este requisito se acreditará mediante la presentación del Certificado Médico Oficial (CMO), emitido por profesional médico o médica del establecimiento sanitario oficial o de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y con la evaluación socioeconómica realizada por la ANDIS, de acuerdo a los criterios que la misma establezca. La PNC por invalidez es compatible con la Asignación Familiar por Hijo/a con Discapacidad, es decir que se pueden tener las dos a la vez. Sin embargo, no es compatible con la Asignación Universal por Hijo/a con Discapacidad ni con otro tipo de jubilaciones y pensiones.

¿Cómo se tramita?

Para solicitar la PNC por invalidez hay que tramitar el Certificado Médico Oficial (CMO) Digital en el hospital público o centro de salud más cercano al domicilio del/la titular. Allí se realizará la consulta con el médico/a, quien completará y firmará el CMO de manera digital ya que no se acepta más en papel. El certificado se adjuntará automáticamente al expediente con la firma del/la director/a del hospital o centro de salud. Luego, solicitar un turno por ANDIS-PNC invalidez en la web de ANSES.

ANSES

www.anses.gob.ar
o llamando al 130

Agencia Nacional de Discapacidad - ANDIS

www.argentina.gob.ar/andis
0800 555 3472

TRANSPORTE



El CUD establece la gratuidad de transporte en colectivos, trenes y micros cualquiera sea el motivo del viaje, sólo se debe presentar Fotocopia Autenticada del CUD y DNI al momento de viajar. Si el CUD establece "Válido con acompañante", el transporte también es gratuito para un compañero.

▶ Viajes de larga distancia

La persona con discapacidad o su representante deben solicitar el pasaje en la boletería de la empresa con una anticipación no menor a 48 horas y no mayor a 30 días de la fecha en la que desean viajar.

Por información y reclamos ante incumplimiento del servicio consultar en:
Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)
www.argentina.gob.ar/transporte/cnrt | Línea gratuita: 0800 333 0300

ORGANISMOS Y RECURSOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



El Estado, a nivel nacional, provincial y local, dispone de programas y servicios que ofrecen información, asesoramiento y acompañamiento para garantizar el acceso a los derechos.

- ▶ **Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS):**
Organismo gubernamental encargado de la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de promover políticas públicas, programas y proyectos inclusivos.
Línea gratuita: 0800 555 3472
Página de internet: www.argentina.gob.ar/andis
Correo electrónico: consultas@andis.gob.ar
Facebook: [Agencia nacional de discapacidad](https://www.facebook.com/Agencia nacional de discapacidad)
- ▶ **Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - INADI**
Organismo encargado de asesorar y recibir denuncias de personas que sufran discriminación y de desarrollar campañas de comunicación para promover el respeto por la diversidad y el pluralismo.
Línea gratuita: 0800 999 2345 - Atención 24 horas.
Página de internet: www.inadi.gob.ar
- ▶ **Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación. Defensoría del Usuario de Servicios de Salud**
Ente que controla a obras sociales y empresas de medicina prepagas y recibe denuncias en casos de incumplimiento en el acceso a los servicios de salud.
Línea gratuita: 0800 222 72583 (SALUD)
Atención de lunes a viernes de 9 a 17 horas.
Página de internet: www.sssalud.gob.ar
Correo electrónico: defensor@sssallud.gob.ar
- ▶ **Defensoría del Pueblo de la Nación**
Protege los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional y recibe denuncias e inicia procesos judiciales por su incumplimiento por parte de autoridades públicas particulares.
Teléfono: 0810 333 3762
Página de internet: www.dpn.gob.ar
Correo electrónico: defensor@defensor.gob.ar
- ▶ **Programa de Administración y Acceso a la Justicia - ADAJUS**
Garantiza el acceso efectivo de las personas con discapacidad al sistema de justicia en todo el país.
Teléfono: (011) 5300 4000 - Internos: 78348 / 78349
Exclusivo para urgencias policiales/judiciales:
(011) 3364 1705 (SOLO mensajes por WhatsApp).
Página de internet: www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/discapacidad
Correo electrónico: adajus@jus.gob.ar

Los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con discapacidad TIENEN DERECHO A LA PLENA PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD. Los Estados nacionales, provinciales y locales tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de todos sus derechos. Es un COMPROMISO DE TODA LA SOCIEDAD informarse, conocerlos y difundirlos para hacerlos cumplir.

Fundación IPNA Sede Ciudad de Buenos Aires

J.F. Aranguren 1551 (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel / Fax: (5411) 4431-3572 | 4433-2155
e-mail: info@fundacionipna.org.ar

Fundación IPNA Sede Cañuelas

Alejandro Magno 1495 (1811) - Alejandro Petión - Cañuelas -
Prov. de Buenos Aires | Tel: (02226) 492-236
e-mail: centrodediapetion@fundacionipna.org.ar